

Núm. 72.788

MAS DE LAS MATAS

Solicitada por Tierramaestrazgo S.L., con CIF n.º B44244606, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Carretera de Aguaviva, n.º 33, de Mas de las Matas (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de una bodega de elaboración, crianza y embotellado de vino, que se desarrollará en el inmueble ubicado en la parcela 12 del polígono 504, con referencia catastral 44152A5040000120000SE, según proyecto técnico, redactado por el Ingeniero Agrónomo, D. Antonio Sisques Perez, y visado con fecha 10 de abril de 2017 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Mas de las Matas, a 19 de abril de 2017.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 72.905

ORIHUELA DEL TREMEDAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA DEL TREMEDAL para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	119.935,16
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	334.646,66
3	GASTOS FINANCIEROS	4.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	511.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.866,20
	Total Presupuesto	1.022.148,02

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	122.582,21
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	95.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.122,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES	191.543,80
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	399.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	1.022.148,02

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Orihuela del Tremedal, a 27 de abril de 2017.- LA ALCALDESA, Fdo.- Rosa María Sánchez Casas

Núm. 72.910

ANDORRA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26 de abril de 2017 se han aprobado las bases para la constitución de una bolsa de empleo para la contratación laboral temporal de profesores para la escuela municipal de música de Andorra (Teruel), mediante concurso de méritos.

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PROFESORES PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE ANDORRA (TERUEL), MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

PRIMERA.- OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente convocatoria la realización de un concurso de méritos, para la creación de bolsa de empleo en la categoría de Profesor de Música de las diferentes especialidades por instrumento, para la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Andorra, con destino al desarrollo de las funciones y tareas específicas de la especialidad profesional correspondiente.

Puesto de trabajo al que se refiere la creación de la presente bolsa: Profesor de Música de las diferentes especialidades por instrumento.

Grupo de clasificación: C1 Nivel 16.

Sistema de Selección: Concurso.

En concreto se pretende la contratación de profesores de música para las especialidades instrumentales de:

Especialidades Formativas:

PIANO (piano, teclado eléctrico)

LENGUAJE MUSICAL

MÚSICA Y MOVIMIENTO

CLARINETE

FLAUTA TRAVESERA

PERCUSIÓN

TÉCNICA VOCAL

SAXOFÓN

VIENTO-METAL (trompeta, trombón, trompa, tuba)

BANDURRIA (bandurria-laud)

GITARRA

MÚSICA TRADICIONAL (dulzaina, gaita, trompa ribagorzana)

DIRECCIÓN BANDA MUNICIPAL

Las bolsas de empleo, que se formará por la relación de las personas que cumplan los requisitos exigidos y por el orden de puntuación, se destinarán a la contratación laboral, con carácter temporal de las vacantes en plazas reservadas a personal laboral en la Escala, clase de Especialidad o Categoría que corresponda. Dichas vacantes se pueden producir con motivo de bajas por enfermedad, vacaciones o permisos del personal que las desempeñe, por acumulación temporal de tareas o, en su caso, de vacante definitiva, en tanto se procede a su cobertura con carácter definitivo.

Los integrantes de la bolsa de trabajo, únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser empleados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto interinamente como en propiedad.

La vigencia de las bolsas de empleo será por curso escolar, de septiembre a junio; si bien la duración de las bolsas de empleo y la contratación de los participantes vendrá determinada por el Ayuntamiento en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades del servicio, pudiendo ser prorrogadas anualmente hasta un máximo de 3 años.

SEGUNDA.- CONTRATACIÓN

La contratación será laboral temporal, bajo la modalidad de contrato por obra y servicio determinado, como profesor de música en la especialidad que proceda. La jornada será a tiempo parcial y se fijará en el contrato según las necesidades a cubrir. La duración del contrato no podrá superar la del correspondiente curso escolar.